



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 26/2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, QUE PERMITA COORDINAR RELACIONES DE COOPERACIÓN EN EL TEMA DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/09/2022, de fecha veintiseis de marzo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

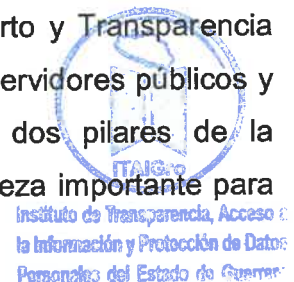
CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

SEXTO. Que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información y hacer cumplir principios en la materia, tales como certeza, eficacia y máxima publicidad.

SÉPTIMO. Se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAI Gro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el Derecho de Acceso a la Información Pública que generen, administren o se encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

OCTAVO. Promover e implementar la cultura de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva en el ámbito de su competencia, concientizando a los servidores públicos y la sociedad, sobre la temática que conlleva efectuar estos dos pilares de la transparencia, en donde la participación ciudadana deberá ser pieza importante para lograr una administración gubernamental colaborativa





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En ese tenor se considera importante la firma del convenio que se propone con la finalidad de ampliar el Apoyo y Colaboración de la Aplicación de la Cultura de la Transparencia y así respetar la garantía Constitucional que es el Derecho de Acceso a la Información Pública.

En esta lógica y tomando los en cuenta estos antecedentes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información pública, así como de la Protección de Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción III, Inciso a), de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno del Instituto tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades Federales, Estatales o Municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERO. Que mediante Decreto número 668 de fecha 15 de enero del año dos mil dieciocho (2018), el H. Congreso del Estado de Guerrero designó al ciudadano Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que la representación legal del “ITAIGro” recae en el comisionado presidente del pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, designó como Comisionado Presidente, al Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, por el periodo de dos años, por lo que actualmente se encuentra en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: “SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, QUE PERMITA COORDINAR RELACIONES DE COOPERACIÓN EN EL TEMA DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO.”

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSITORIOS

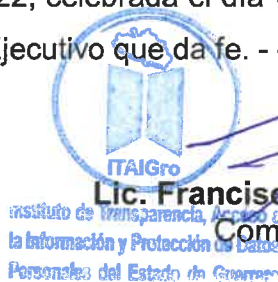
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se propone.

TERCERO. - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/09/2022, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD. Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 26/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/09/2022, de fecha 29 de marzo de 2022.

